

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-BS-046 VERSION: 2 FECHA:

## ADICION DE CONTRATO

PAGINA 1 de 1

ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 008M DE 2020

PROCESO No:

SS20M-072

**CONTRATANTE:** 

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

CONTRATISTA:

LH S.A.S.

OBJETO:

SUMINISTRO DE FIJADOR DE TRANSPORTE OSEO E HIBRIDO; SISTEMA CLAVO ELASTICO ÎNTRAMEDULÁR; CLAVO RETROGRADO DE FEMUR; SISTEMA CLAVO DE HUMERO MULTIBLOQUEO PROXIMAL

EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR:

\$50.000.000

ADICION 01:

\$25.000.000

ADICION 02 TIEMPO:

1 MES

Entre los suscritos: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO Identificado con C.C. Nº 91.200.120 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de LH S.A.S, NIT:900294380-1., y conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 008M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 008M de 2020, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE FIJADOR DE TRANSPORTE OSEO E HIBRIDO; SISTEMA CLAVO ELASTICO INTRAMEDULAR; CLAVO RETROGRADO DE FEMUR; SISTEMA CLAVO DE HUMERO MULTIBLOQUEO PROXIMAL EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$50.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acla de inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2020 con plazo de dos meses o hasta el agotamiento de los recursos, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 01/03/2020 y se encuentra ejeculado en el 90,00 %. 3) Que el contrato se había adicionado en valor por \$25.000.000. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosintesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente ampliar en un (1) mes más el plazo de ejecución, por cuanto aún existe disponibilidad de los recursos económicos conforme el presupuesto asignado. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de la Aceptación de Oferta 008M de 2020 por el término de UN mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda; CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese la Cláusula Segunda del acápite cuatro, de la aceptación de oferta No.008M de 2020, ampliando el plazo del contrato en un mes más, para una duración total del contrato de 3 meses, cómputo que se extiende hasta el 01 de Abril de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos. CLAUSULA SEGUNDA. AMPLÍACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite 03 de la aceptación de oferta 008M de 2020. CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta 008M de 2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 2 9 FEB. 2020

**EL CONTRATANTE** 

ANDRÉS ÉLOY GALVIS JAIMES Subgerente de servicios de salud EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas - Coordinador Adquisición Blenes y Servicios Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, -Abogado Actisalud GABYS